



**UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA**  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Recursos Humanos

*“Año de la Universalización de la Salud”*

**COMUNICADO N°005-2020-URH**

*Señores profesores:*

*En medio de la pandemia de COVID-19 que venimos enfrentando y a fin de dar cumplimiento al Decreto de Urgencia N°026-2020, se les solicita completar la información requerida en el formato denominado Declaración Jurada, adjunto al presente, y remitirlo vía correo institucional a:*

*[DJsalud-urh@lamolina.edu.pe](mailto:DJsalud-urh@lamolina.edu.pe). El plazo de presentación es **hasta el miércoles 10 de junio** del 2020.*

*Las Declaraciones Juradas remitidas permitirán contar con la información necesaria para determinar qué personal se encuentra dentro del grupo vulnerable y/o con factores de riesgo, tal como lo señalan las normas establecidas por el Gobierno.*

*La Molina, 05 de junio del 2020.*

**UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS**

***Nota:*** *Aquellos docentes que remitieron dicha Declaración Jurada, no tomar en cuenta esta comunicación.*

---

**Marco normativo:**

**DECRETO DE URGENCIA N° 026-2020**

Artículo 20.- Trabajo remoto para grupo de riesgo

20.1 El empleador debe identificar y priorizar a los trabajadores considerados en el grupo de riesgo por edad y factores clínicos establecido en el documento técnico denominado “Atención y manejo clínico de casos de COVID-19 - Escenario de transmisión focalizada”, aprobado por Resolución Ministerial N°084-2020-MINSA y sus modificatorias, a efectos de aplicar de manera obligatoria el trabajo remoto en estos casos.

20.2 Cuando la naturaleza de las labores no sea compatible con el trabajo remoto y mientras dure la emergencia sanitaria por el COVID-19, el empleador debe otorgar una licencia con goce de haber sujeta a compensación posterior.